



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 28 ENE 2016

### Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2016-GRA/GR.

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2015-GRA/PRES, de fecha 04 de Marzo del 2015, mediante el cual se le designa en el cargo de Director de Programa Sectorial III, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho, a la Ing. SINTHIA MILAGROS CABALLERO RUIZ; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2015-  
GRA/PRES, de fecha 04 de Marzo del 2015, se ha designado a la Ing. SINTHIA  
MILAGROS CABALLERO RUIZ, en el cargo de Director de Programa Sectorial III,  
de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de  
Ayacucho, y con la finalidad de garantizar la continuidad de la gestión es  
necesario designar a otro funcionario en dicho cargo;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N°  
27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de  
Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N°  
28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444 - Ley del  
Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha  
de la expedición de la presente Resolución, la designación de la **Ing. SINTHIA  
MILAGROS CABALLERO RUIZ** en el cargo de Director de Programa Sectorial III,  
de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de  
Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios  
prestados a favor del ente Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de  
expedición de la presente Resolución, al **Ing. JOSE LUIS BUSTAMANTE  
ALBITES**, en el cargo de Director de Programa Sectorial III, de la Dirección  
Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho, con  
escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, con las atribuciones y  
responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que  
por Ley le corresponda.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que el funcionario citado en el  
artículo primero, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo  
establecido por el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutive a  
los interesados y a las demás instancias administrativas del Gobierno Regional de  
Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

*Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes*  
GOBERNADOR (e)